



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE CORVERA DE ASTURIAS

ANUNCIO. Aprobación de la convocatoria y bases reguladoras relativas al programa de cheque educativo para el año 2022.

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de fecha 07 de febrero de 2022 se aprobó la convocatoria y bases reguladoras relativas al programa de cheque educativo para el año 2022.

1.—Objeto de la convocatoria.

Las presentes bases tienen por objeto regular el programa "Cheque de apoyo educativo" para el año 2022.

2.—Características y cuantía de la ayuda.

El programa se gestiona a cargo de la partida del presupuesto municipal del área de Servicios Sociales 231 48902 con un crédito inicial de 60.000,00 €. Se establece la posibilidad de ampliar el crédito disponible en la aplicación presupuestaria correspondiente.

A estos efectos, el crédito disponible será distribuido en base a las siguientes escalas de rentas; con lo que la cuantía del cheque de apoyo educativo será de:

Cuantía	Personas destinatarias
90 €	<ul style="list-style-type: none">Alumnado de educación infantil y menores que repitan curso escolarRentas: hasta 26.000 € brutos anuales, y hasta 30.000 si son familias numerosas
190 €	<ul style="list-style-type: none">Alumnado cuyas rentas familiares brutas anuales no superan los 17.000 € o 20.000 si son familias numerosasFamilias con menores en situación de acogimiento familiar (familia extensa/ajena). No se tendrá en cuenta los ingresosHijas e hijos de mujeres víctimas de violencia de género con orden de protección en Vigo. NO se tendrá en cuenta los ingresos
170 €	<ul style="list-style-type: none">Alumnado cuyas rentas familiares brutas anuales no superan los 21.000 € o 25.000 si son familias numerosas
150 €	<ul style="list-style-type: none">Alumnado cuyas rentas familiares brutas anuales no superan los 26.000 € con un límite de 30.000 para las familias numerosas

Las cuantías arriba reseñadas estarán siempre supeditadas a la disponibilidad presupuestaria, de tal modo, si el número de solicitantes que cumplen requisitos excede del crédito disponible, las cantidades de los mismos serán ajustadas proporcionalmente. Del mismo modo, si una vez distribuidos todos los cheques de apoyo educativo-2022, quedase remanente presupuestario en la partida de referencia, éste se distribuirá entre los centros públicos del concejo para incrementar el fondo de libros y en cuantía proporcional al alumnado de cada dentro.

3.—Personas beneficiarias.

El programa de "Cheque educativo-2022" va destinado a:

Alumnado: Infantil, Primaria, Secundaria y Bachiller.

- Cursen estudios en centro públicos o concertados del municipio o
- residentes en Corvera que cursen esas etapas en centro fuera del municipio.

El programa "Cheque de Apoyo Educativo-2022" se destina a cubrir gastos de libros y material.

4.—Requisitos.

- Podrán optar las personas cuya renta por unidad familiar no superen los 26.000 € brutos anuales o 30.000 € cuando se trate de familias numerosas.
- No se tendrán en cuenta estos límites económicos para familias acogedoras o mujeres víctimas de violencia de género.
- La persona solicitante y el resto de la unidad familiar deben estar al corriente de obligaciones tributarias, sociales y con la entidad local. Así como tener justificadas ayudas económicas anteriores. Todo ello a fecha de emisión del informe pertinente por la tesorería Municipal.



5.—Lugar y plazo de presentación.

La solicitud será, según modelo oficial, firmada por la persona solicitantes y mayores de edad de su unidad familiar.

Las solicitudes se entregarán en el plazo establecido en cualquier de las Oficinas de Atención a la ciudadanía de este Ayuntamiento, previa solicitud de cita (a través del teléfono 985 09 05 70 o en la página web municipal) o cualquiera de los medios habilitados.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

6.—Documentación obligatoria.

(de todos los mayores de edad que formen parte de la unidad de convivencia):

- Justificante de ingresos de los 3 últimos meses (pensión, SSB, IMV, prestación desempleo, nóminas...).
- En caso de separación o divorcio, copia de sentencia, convenio regulador y/o acreditación de haber iniciado los trámites. Ante situaciones de impago de pensiones, copia de solicitud de ejecución de sentencia o documento que acredite el impago.
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias.
- Ficha de acreedor.

De no firmar autorización en la solicitud para recabar de oficio información, deberán aportar, además:

- IRPF del ejercicio del 2020.
- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.
- Certificado de empadronamiento colectivo.

7.—Proceso de concesión y entrega de cheques.

Se comprobará que las solicitudes estén debidamente cumplimentadas y con la documentación necesaria, si ésta estuviera incompleta, se requerirá a la persona solicitante para que en el plazo de 10 días naturales aporte la documentación, indicando que si no lo hiciera se entenderá como desistida su solicitud.

Valoradas las solicitudes se emitirá informe técnico con propuesta favorable o desfavorable. El otorgamiento o denegación se realizarán por resolución de alcaldía.

La resolución del programa "Cheque de apoyo educativo" será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, de acuerdo con la Ley de protección de datos y estará a disposición de las personas en el Centro Tomás y Valiente. Esa publicación sustituirá la notificación individual y surtirá los mismos efectos en los términos que se establece en los artículos 45 1.b y 40.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes desfavorables recibirán notificación individual. Serán causas de denegación: desistimiento de la solicitud prevista en esta convocatoria, el incumplimiento de alguno de los requisitos, no presentar la documentación exigida en el plazo que corresponda, cuando se compruebe la existencia de falsedad en la documentación presentada o haber incurrido en absentismo escolar durante el curso 2021-2022.

Los cheques serán entregados en el salón de actos del Centro Tomás y Valiente, los días 5, 6 y 7 de septiembre y podrán ser canjeados en los establecimientos comerciales hasta el 1 de octubre de 2022.

En caso de no hacer un correcto uso del cheque asignado conlleva la no participación en el programa en cursos sucesivos.

Cualquier modificación o cambio que afecte al nivel de estudios a cursar, afectando a ciclos no incluidos en la presenta convocatoria, habrá de ser notificado a Servicio Sociales antes del 20 de agosto o lo antes posible si se da con posterioridad a esa fecha. De no dar traslado de ello, se procederá a la anulación del cheque educativo correspondiente y a la sanción sin poder acceder a la próxima convocatoria de dicha ayuda.

En Corvera de Asturias, a 7 de febrero de 2022.—El Alcalde.—Cód. 2022-00893.